



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION U. de C. N° 2008 – 267 – 2.

#### VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2008–001-2, que dispuso instruir una investigación en la Unidad Académica Los Angeles, con el objeto de aclarar los hechos denunciados por el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos relacionados con la situación en que se encontraba la señorita Pilar Lamana Abarzúa, Jefa Administrativa de la citada Unidad como consecuencia de un eventual acoso laboral ejercido en su contra por el ex-Director de la misma y se determinaran las eventuales responsabilidades y se aplicaran las sanciones que correspondieran.
2. Que, mediante Informe Reservado N° 14–2008, de 11 de septiembre de 2008, el Fiscal designado para instruir la investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, propone el sobreseimiento de la investigación, en consideración a que los hechos investigados no pueden calificarse como actos constitutivos de acoso laboral, sin perjuicio de dejar establecido que, efectivamente, la señorita Lamana Abarzúa sufrió un menoscabo en su salud producto de su situación laboral, como consecuencia de la forma de dirección y administración del ex-Director de la Unidad Académica Los Angeles, académico Rubén Cabalín Carrasco.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005–162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006–080, de 9 de mayo de 2006 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación:

#### RESUELVO:

1. Apruébase la investigación administrativa instruida por el señor Alonso Vergara Rebolledo en la Unidad Académica Los Angeles en virtud de lo establecido en la Resolución U. de C. N° 2008–001–2.
2. En consideración a lo expresado por el Fiscal en su Informe Reservado N° 14, de 11 de septiembre de 2008, sobreséese la señalada investigación.
3. Envíese por el Secretario General copia de la presente resolución a la señorita Pilar Lamana Abarzúa y al señor Rubén Cabalín Carrasco.
4. Archívese el expediente de la investigación en la Contraloría Universitaria.

Transcribáse a los Vicerrectores; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director de la Dirección de Personal; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, septiembre 11 de 2008.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
SECRETARIO GENERAL